

4411
REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



573
573-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 de Agosto del 2013

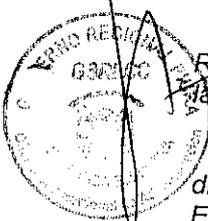
VISTOS: el Informe N° 012-2013/GRP-401000-401400- CMT de fecha 22 de Agosto del 2013 del Sr. Cástulo Merino Tocto; el Memorándum N° 693-2013/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012-2013/GRP-401000-401400-CMT de fecha 22 de Septiembre del 2013, el Sr. Cástulo Merino Tocto solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de los gastos de peajes y viáticos originados en las diferentes comisiones de Servicios a la Provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 441.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura manifiesta que el gasto será cargado a la Secuencia Funcional N° 0037 Supervisión de Obra "Construcción de Puente Carrozable YANGAS- Distrito de Sapillica-Ayabaca";


Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 693-2013/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Septiembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el pago de viáticos y gastos en comisiones de servicio del servidor Sr. Cástulo Merino Tocto, con cargo a la Supervisión de la Obra "Construcción de Puente Carrozable YANGAS- Distrito de Sapillica – Ayabaca", por el importe de S/. 441.50 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;


Que, mediante proveído recaldo en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;


Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 573 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRRLCC-G

Sullana,

11 de Julio 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJES**, originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del **SR. CÁSTULO MERINO TOCTO**, el importe de **S/. 441.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

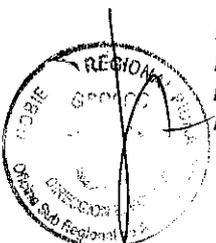
ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	APNOP
PRODUCTO/PROYECTO	2.122810:	Construcción de Puente Carrozable YANGAS, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/ OBRA	4.000179:	Construcción de Puentes
FUNCION	15:	Transportes
DIVISIÓN FUNCIONAL	033:	Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	0066:	Vías Vecinales
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0037
META/FINALIDAD	0002/001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 441.50

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Cástulo Merino Tocto, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE SUB REGIONAL
Rojas Hernán Viquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL